

22 de agosto de 2016
DGAN-AI-075-2016

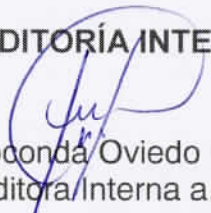
Señora:
Virginia Chacón Arias
Directora General
Dirección General Archivo Nacional

Estimada señora:

Para lo correspondiente y dentro del ámbito de su competencia, esta Auditoría Interna emite el presente servicio de asesoría denominado "**Ubicación Física y Recurso Humano de la Contraloría de Servicios**", SAS-02-2016.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA


Gioconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna a.i.



Ci. Sres. Junta Administrativa DGAN
Sra. Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General
Archivo

Ce. Srta. Jackeline Ulloa Mora

Archivo Nacional de Costa Rica: 135 años al servicio de la ciudadanía

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr

28 AGO 2016

Ubicación Física y Recurso Humano de la Contraloría de Servicios**I. INTRODUCCIÓN**

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (*fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor*), en forma oportuna y sustentada, dentro del marco de su competencia; aquellos criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones, que le permitan a la Administración Activa tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría, además, las manifestaciones que el Auditor realice mediante una asesoría no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios, para que la toma de decisiones esté mejor orientada y apegada al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

Así, la asesoría es un servicio esencialmente constructivo y preventivo, utilizado para que la Auditoría Interna agregue valor a la gestión institucional y, contribuya al logro de los objetivos y a la rendición de cuentas.

II. ANTECEDENTES

La Contraloría de Servicios es la dependencia encargada de velar porque el usuario reciba la mejor atención en cada una de las diligencias que realice en cualquier dependencia de la Dirección General del Archivo Nacional. 1

Es un órgano asesor del Jerarca, en la resolución oportuna y eficiente de las inconformidades que presenten las personas usuarias de los servicios públicos y, son el instrumento relevante, mediante el cual las personas usuarias pueden acercarse a la institución y brindar su percepción acerca de la prestación que reciben, coadyuvando en la mejora continua del servicio público.

Rige su accionar en apego a lo establecido en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, N° 9158 y su Reglamento, Decreto N° 39096-PLAN.

III. ACCESO FÍSICO Y RECURSO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS**3.1 ACCESO FÍSICO**

El artículo 18 de la Ley 9158, establece que *"Las contralorías de servicios deben ubicarse en un área cercana a las oficinas que prestan atención directa al público y deben ser de fácil y adecuado acceso para la atención de las personas usuarias. Asimismo, el espacio físico asignado debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, limpieza, comodidad, privacidad, accesibilidad e iluminación"*.

De igual forma, el artículo 15 del Reglamento supra acota que *"El área de atención de la CONTRALORÍA además de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la LEY, debe ajustarse a las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como a*

Ubicación Física y Recurso Humano de la Contraloría de Servicios

los lineamientos de gestión emitidos por MIDEPLAN para el funcionamiento de las CONTRALORÍAS y publicados en su sitio en internet".

En el Informe de Gestión Anual del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, correspondiente al año 2014, uno de los aspectos que se resaltaron responde a que "...un 49% de las CS manifiestan que el espacio físico del que disponen en la actualidad no es adecuado, ya sea por las dimensiones de espacio, la ubicación dentro de la planta física de la organización, por ejemplo, en oficinas ocultas o de difícil acceso para que las personas usuarias puedan llegar con facilidad a plantear sus consultas e inconformidades".

3.2 RECURSO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS

El Artículo 17 de la Ley supra señala que "La contraloría de servicios de una organización deberá contar con al menos dos funcionarios regulares de la organización. Se prohíben las contralorías de servicios unipersonales", no obstante, en la Dirección General del Archivo Nacional se cuenta únicamente con una persona como titular de la Contraloría de Servicios.

Relacionado a este tema, el artículo 14 del Decreto 39096-PLAN, refiere a que "La CONTRALORÍA, además de la o el CONTRALOR, al menos contará con el recurso humano mínimo establecido en el artículo 17 de la LEY. Si la institución no tiene el contenido presupuestario para la creación de plazas, podrá reubicar a funcionarios actuales que se requieren en la CONTRALORÍA y que cumplan con el perfil y los requisitos pertinentes conforme a lo establecido en los artículos 21 y 25 de la LEY. 2

La CONTRALORÍA deberá desarrollarse y organizarse conforme las regulaciones que indica la LEY para velar por el efectivo cumplimiento de sus funciones, considerando la naturaleza tanto de la organización como del servicio público que presta a las PERSONAS USUARIAS".

IV. CRITERIO

Atendiendo a lo que establece la normativa legal que rige el accionar de las Contralorías de Servicios, la Administración puede valorar el ubicar la oficina de esta instancia en un lugar que sea más accesible a los usuarios que deseen interponer alguna queja, inquietud, observación, comentario o cualquier otro tipo de diligencia ante esta dependencia, ya que el lugar en que actualmente desarrolla sus actividades, no es lo suficientemente visible ni accesible para todas las personas, en especial las personas con discapacidad y adultos mayores.

Esta variable se advierte en el entendido de que no se está tomando en cuenta la valoración del riesgo a que, **por ejemplo**, la persona con movilidad restringida o adulta mayor, generalmente presenta mayor dificultad en su desplazamiento, por lo que, en caso de una señal de alarma que indique la sucesión de una emergencia, siniestro y/o desastre y, que haya que evacuar el edificio, debe tenerse presente que regularmente se necesitan al menos dos personas para apoyarles, lo que puede producir una obstrucción de las rutas de evacuación y crear un taponamiento

Ubicación Física y Recurso Humano de la Contraloría de Servicios

involuntario por parte de las personas que, en un caso extremo, desean salir rápidamente de la zona de riesgo.

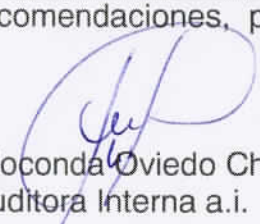
En este orden de ideas, cabe señalar que no se puede contar con el servicio del ascensor en todo momento, porque eventualmente podría presentarse un corte en el fluido eléctrico que interrumpa el uso del mismo, debiendo movilizar a las personas por las escaleras del edificio.

En cuanto al recurso humano, en vista que las directrices presidenciales han restringido el crecimiento de las instituciones en este tema, es importante que el Jerarca gestione que, gradualmente, se le dote a la Contraloría de Servicios, de recurso humano profesional y técnico, que le permita mejorar su capacidad de gestión para canalizar las quejas, consultas, planteamiento de inconformidades y gestionar mejores procedimientos de atención a la persona usuaria, con miras a mejorar la calidad de los servicios que brinda la institución.

El contar con el recurso humano idóneo y suficiente, permite que se lleve a cabalidad cada una de las funciones que le han sido asignadas a estas instancias e, influye en el logro eficiente de los resultados que se esperan alcanzar, orientadas a la atención oportuna de las inconformidades ciudadanas y al mejoramiento de la calidad de los servicios públicos.

Una mayor asignación de personal, permitiría una distribución más equitativa de las funciones atribuidas a la Contraloría de Servicios, propiciando una respuesta más oportuna a las personas usuarias, así como atención continua de esta unidad, sin interrupción del servicio. 3

No obstante lo indicado en este documento, se hace la aclaración que la auditoría interna tiene como prohibición realizar labores de administración activa, sea, le está vedado coadministrar, por esa razón es que los servicios de asesoría se convierten en una guía para la Administración activa, **que debe analizarlas** y definir si comparte lo expresado y, luego, **emitir los actos propios que se convierten en la manifestación de voluntad**; razón por la cual puede apartarse de las recomendaciones, planteando medidas alternativas para la resolución de los temas abordados.


Gioconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna a.i.



7 de setiembre de 2016
DGAN-DG-700-2016

Señora
Gioconda Oviedo Chavarria
Auditora Interna a.i.

Estimada señora:

Acuso recibo del servicio de asesoría SAS-02-2016, remitido mediante oficio DGAN-AI-075-2016 del 22 de agosto de 2016 relacionado con la "Ubicación física y recurso humano de la Contraloría de Servicios del Archivo Nacional".

1. En cuanto al punto 3.1 Acceso físico conocemos la normativa citada por usted, pero como usted sabe en los edificios del Archivo Nacional se atiende público en diferentes y distantes instalaciones. La oficina de la Contralora de Servicios está ubicada en el mismo edificio donde brindan servicios el Departamento Administrativo Financiero, la Dirección General y todas sus unidades; la Biblioteca, el Departamento Servicios Archivísticos Externos y la Sala de Consulta del Departamento Archivo Histórico. Por supuesto los servicios del Departamento Archivo Notarial y la Unidad de Archivo Intermedio están ubicadas en otras instalaciones y edificaciones.

Con todo respeto, consideramos que el lugar en que se ubica la Contraloría de Servicios es totalmente accesible, visible y adecuado, pues se cuenta con ascensor e incluso con sillas de ruedas por si algún usuario, adulto mayor o con alguna discapacidad lo requiere.

Ahora, en el caso de una emergencia o siniestro que usted cita como ejemplo, por supuesto habría una mayor dificultad para desplazar o evacuar una persona con esas especiales circunstancias, pero no sólo se presenta con usuarios de la Contraloría de Servicios, sino con cualquier otro usuario o funcionario de la institución por tratarse de un tercer piso.

Asimismo como usted puede confirmar, en varias ocasiones la Contralora de Servicios es quien se ha desplazado a otras instalaciones, si por alguna razón el usuario así lo prefiere o lo demanda, o si por ejemplo no puede usarse el ascensor (aunque el ascensor está incluido en el sistema de emergencia y aunque se corte el fluido eléctrico, el ascensor seguirá funcionando porque forma parte de la planta de emergencias).

En todo caso, como usted comprenderá si existiera la posibilidad de trasladar la oficina de la Contraloría a otro lugar, por ejemplo al Archivo Intermedio o al Departamento Archivo Notarial, estaría igualmente distante de las otras áreas o edificios donde también se brindan servicios. Como sabe, consulté al respecto a la Subdirectora, Jefaturas y la propia Contralora, para que analicen su propuesta y sugieran alguna alternativa de ubicación. En relación con el resultado conocido por usted solicitaré a la señora Subdirectora, señorita Contralora de Servicios y al Ingeniero Michael Acuña, que analicen las tres alternativas planteadas por los Jefes: en la III etapa en el Departamento Archivo Notarial, en el área contigua a la Sala de Consulta del Departamento Archivo Histórico y en la rampa de acceso contiguo al Consultorio Médico, aunque considero que tienen muchos más inconvenientes que la ubicación actual, y sobre todo, que la señorita Contralora perdería el apoyo secretarial y otros con que cuenta en su actual oficina.

2. En relación con el punto 3.2 sobre el Recurso Humano de la Contraloría de Servicios, me permito aclararle que efectivamente conocemos la disposición citada por usted. Con gran sacrificio por parte de la Asesoría Jurídica que está saturada de trabajo, se ubicó hace varios años una plaza de abogado para asumir las funciones de la Contraloría de Servicios y todos los años solicitamos sin éxito desde hace más de 6 o 7 años la creación de plazas para solventar el serio déficit de recursos humanos que padecemos (inclusive para la Auditoría Interna) en todas las áreas, pero sistemáticamente nos son denegadas.

Esta situación fue comunicada incluso al señor Ministro de Planificación y a la Secretaría Técnica respectiva, el 21 de octubre de 2013 mediante oficio DG-755-2013, cuya copia anexo, y a pesar de ser unipersonal nuestra Contraloría forma parte activa del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios de Mideplan, pues la institución tiene una imposibilidad material de dotarla de más recursos humanos. Esto según entiendo es un problema que enfrenta la mayor parte de instituciones estatales.

Considero que la Contralora de Servicios de la institución, con gran compromiso y responsabilidad lleva a cabo una excelente gestión de las tareas a su cargo, tales como el trámite de quejas, consultas, inconformidades, planteamiento de mejoras en la atención de usuarios y la calidad de servicios y otras más.

Al respecto comenté su propuesta con la Subdirectora y Jefaturas a quienes consulté si pueden prescindir de los servicios de algún técnico o profesional que pueda trasladarse a la Contraloría de Servicios y como se habrá enterado y como era previsible, el resultado fue negativo. Usted comprenderá que ni la Junta Administrativa ni la suscrita podemos crear una plaza para la Contraloría de Servicios, ni debemos debilitar para ello otros departamentos o unidades.

DGAN-DG-700-2016
8 de setiembre de 2016
Página 3 de 3

3. La sugerencia hecha por la señorita Contralora en oficio anexo, la considero muy conveniente en el sentido que si no es factible reubicar su oficina, se gestione que en las áreas de atención al público se informe y se señalice de manera vistosa la ubicación de la oficina de la Contraloría de Servicios y se insista con los funcionarios estar atentos a los requerimientos de los usuarios y brindarles información precisa sobre la ubicación de la Contraloría de Servicios, por si desean visitarla.

Finalmente, en cuanto reciba respuesta del análisis de las alternativas de reubicación de la oficina, se la haré llegar.

De usted, atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Virginia Chacón Arias
Virginia Chacón Arias
Directora General del
Archivo Nacional



dmh

- c.
- Sres. Junta Administrativa del Archivo Nacional
 - Sra. Carmen Campos Ramírez. Subdirectora
 - Sres. Jefes de Departamento
 - Srta. Jacqueline Ulloa Mora. Contralora de Servicios



Dirección
General
Archivo
Nacional

21 de octubre de 2013
DG-755-2013

Señor
Roberto J. Gallardo Núñez
Ministro
Ministerio de Planificación Nacional y
Política Económica

Estimado señor Ministro:

Me es muy grato saludarle y a la vez, acusar recibo de su amable comunicación relacionada con la reciente publicación de la Ley 9158 "Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios" (oficio DM-507-2013 de fecha 18 de setiembre de 2013, recibido en el Archivo Nacional el 8 de octubre en curso).

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

- I. Después de muchos años de esfuerzo, el Archivo Nacional logró obtener una plaza y dedicarla a un profesional en Derecho, con las funciones de Contralora de Servicios.
- II. Por supuesto que nos agradecería mucho mantener la Contraloría de Servicios del Archivo Nacional como parte del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, administrada por la Secretaría Técnica del Ministerio a su cargo.
- III. Sin embargo, es imposible para el Archivo Nacional cumplir con algunas obligaciones que establece la nueva ley. Por ejemplo: los artículos 17 y 38 indican que se deberá contar por lo menos con dos funcionarios regulares y prohíbe las Contralorías unipersonales. Es imposible para el Archivo Nacional, trasladar otro funcionario a esta Unidad, sin causar graves perjuicios en otras áreas. Tenemos un déficit de más de 40 plazas de acuerdo con un estudio de plantilla necesaria hecho en 2010, y a pesar de múltiples gestiones ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria durante estos años, no nos aprobaron ni una sola plaza nueva. De manera que salvo que se autorice la creación de una nueva plaza, lo único que podríamos hacer al respecto, es capacitar por ejemplo a un abogado de la Asesoría Legal en los trámites generales de la Contraloría de Servicios, para que en ausencia de la titular, este funcionario atienda la Contraloría de Servicios.

Sr. Roberto J. Gallardo Núñez
DG-755-2013
Página 2

- IV. En cuanto a otras disposiciones de la nueva ley, tenemos ya el camino recorrido, por cuanto la Contraloría de Servicios depende de la Jerarca institucional; el proyecto de reglamento interno está preparado; el Archivo Nacional tiene actualizada la Guía de Trámites (con todos los servicios que presta, requisitos, procedimientos, etc) y sólo está pendiente su publicación el presente año; así como cuenta con un registro de naturaleza y frecuencia, recomendaciones, etc de gestiones presentadas ante la Contraloría que puede mejorarse; se ha iniciado junto con la Unidad de Planificación para establecer estándares de calidad de los principales servicios, entre otros.

En consecuencia señor Ministro, si el Ministerio a su cargo autoriza que a pesar de lo indicado en el aparte III de la presente, nuestra Contraloría de Servicios se mantenga dentro del Sistema, el Archivo Nacional agradecerá mucho esta autorización, y con mucho entusiasmo continuaremos, por cuanto estamos convencidos de la necesidad de que las instituciones públicas brinden los servicios de acuerdo con los principios del servicio público plasmados en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública.

Del señor Ministro, atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

Lic. Virginia Chacón Arias

Virginia Chacón Arias
Directora General del
Archivo Nacional



dmh

- c. -Sra. Adela Chaverri Tapia. Secretaría Técnica Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. Ministerio de Planificación Nacional.
-Sra. Carmen Campos Ramírez. Subdirectora del Archivo Nacional
-Sra. Giselle Mora Durán. Asesora Legal del Archivo Nacional
-Srta. Marianela Calderón Rivera. Contralora de Servicios. Archivo Nacional

31 de agosto de 2016.

DGAN-DG-CS-204-2016.

Señora
Virginia Chacón Arias
Directora General.

Estimada señora:

De acuerdo con lo indicado en su correo del día 24 de agosto de 2016, donde me solicita referirme al informe de servicio de asesoría SAS-02-2016 remitido mediante oficio DGAN-AI-075-2016 del 22 de agosto de 2016, emitido por la Auditoría Interna, le indico lo siguiente:

1. Sobre el acceso físico a la oficina de la Contraloría de Servicios.

Efectivamente, el artículo 18 de la Ley 9158, establece que *"Las contralorías de servicios deben ubicarse en un área cercana a las oficinas que prestan atención directa al público y deben ser de fácil y adecuado acceso para la atención de las personas usuarias. Asimismo, el espacio físico asignado debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, limpieza, comodidad, privacidad, accesibilidad e iluminación"*.

De igual manera, el artículo 15 del Reglamento de dicha Ley acota que *"El área de atención de la CONTRALORÍA además de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la LEY, debe ajustarse a las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como a los lineamientos de gestión emitidos por MIDEPLAN para el funcionamiento de las CONTRALORÍAS y publicados en su sitio en internet"*.

Sobre el particular, debo indicarle que actualmente no existe en la página de internet de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios ningún lineamiento relacionado con esta temática.

Con respecto a la Ley 7600, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, esta sobre el particular indica en su artículo 4 inciso b lo siguiente:

"Artículo 4-Obligaciones del Estado

Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y, las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten".

Archivo Nacional de Costa Rica: 135 años al servicio de la ciudadanía

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr

31 AGO 2016

En mi criterio, las instalaciones actuales de la Contraloría de Servicios son bastante accesibles desde el punto de vista físico ya que si bien es cierto, se ubica en el tercer piso de la institución, se cuenta con el ascensor, el cual cumple con todos los requerimientos de accesibilidad, señalización en sistema Braille, indicaciones sonoras y barra de apoyo para personas usuarias de sillas de ruedas.

Es cierto que podría ocurrir la eventualidad de que el ascensor esté fuera de servicio en forma temporal por alguna avería, sin embargo, dado ese caso, la suscrita Contralora no tiene inconveniente en trasladarse al lugar donde se encuentra la persona usuaria que no pueda subir al tercer piso, para brindarle la atención requerida.

Tómese en cuenta que la afluencia de personas usuarias a la Contraloría de Servicios de modo presencial es muy escasa y ocurre de manera muy esporádica pues, la gran mayoría de gestiones ante esta instancia se tramitan mediante las boletas depositadas en los buzones, las llamadas telefónicas y el correo electrónico. Al respecto, cabe reseñar que de los pocos usuarios recibidos de manera presencial, ninguno ha presentado hasta el momento una discapacidad que le impida trasladarse hasta esta ubicación.

Por lo anterior, me parece que sería innecesario trasladar la oficina de esta Contraloría a otro sitio, donde posiblemente quedaría desligada de la Dirección General, de la cual es una unidad esta. Además, se dejaría de recibir el apoyo inmediato de las personeras de la Dirección, quienes amablemente me asisten cuando tengo algún requerimiento particular de apoyo devenido de mi situación de discapacidad, ello sin mencionar que estoy familiarizada con la distribución física del tercer piso pues, es donde he laborado durante un año sin mayor dificultad.

Propongo como medio alternativo al traslado de la Contraloría de Servicios que se señale de manera vistosa en las unidades administrativas de atención al público la ubicación exacta de la oficina de la Contraloría de Servicios, con el fin de que tengan claro que se cuenta con esta oficina a su disposición. Además, que se le indique a los funcionarios estar siempre atentos a los requerimientos de las personas usuarias, y que si estas manifiestan su deseo de plantear una gestión verbal ante la Contraloría de Servicios, les indiquen claramente a donde pueden dirigirse, con instrucciones claras y precisas para que puedan llegar de manera oportuna.

En torno a la temática de las eventualidades ligadas a la ocurrencia de una emergencia, según tengo entendido, existe un plan de emergencias institucional a cargo del Comité Institucional de Emergencias, en el cual se ha contemplado el eje temático de discapacidad, con el fin de abordar de forma oportuna a esta población en caso de un siniestro. Recomiendo que se les consulte sobre los alcances de este plan en torno al tema y si es omiso o insuficiente, se les instruya a ampliar sobre ese aspecto, con el objetivo de que si hubiese un usuario con discapacidad o adulto mayor en las instalaciones de la Contraloría al ocurrir una emergencia, esta persona sea asistida de la manera más adecuada.

Archivo Nacional de Costa Rica: 135 años al servicio de la ciudadanía

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr

2. Sobre el recurso humano de la Contraloría de Servicios.

Efectivamente la normativa vigente sobre las Contralorías de Servicios dispone que éstas deben contar con al menos dos funcionarios regulares.

Al respecto, debo indicarle que en los informes anuales de labores enviados a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, una de las preguntas incluidas por ellos es la de si la Contraloría es unipersonal o si cuenta con más funcionarios. Dicha consulta se ha contestado como corresponde, diciendo que la Contraloría de Servicios del Archivo Nacional es Unipersonal. De igual forma se contestó una consulta remitida por la Secretaría Técnica durante este año, hecha a raíz de una solicitud de información por parte de la Ministra de Planificación. Hasta la fecha No se ha recibido por parte de la Secretaría Técnica ninguna observación o indicación sobre el particular.

Cabe acotar que el informe anual de labores realizado por la Secretaría Técnica señala que un alto porcentaje de Contralorías que forman parte del Sistema también son unipersonales. Ello podría obedecer a las políticas de congelamiento de plazas vigente durante este período gubernamental, lo cual impide que se contrate nuevo personal en las instituciones.

Así las cosas, si bien es cierto, lo recomendable es dar cumplimiento a la Ley y sus disposiciones, existe por el momento una gran dificultad para hacerlo pues, la propia Administración ha estipulado trabas que lo dificulta. Parece ser que de tal suerte, ello ha generado que hasta el momento la Secretaría Técnica haya mantenido una posición tolerante al respecto.

Quedo a sus órdenes para ampliar sobre el particular.

Atentamente

CONTRALORÍA DE SERVICIOS



Jackeline Ulloa Mora
Contralora de Servicios.



C: Sra. Carmen Campos Ramírez. Subdirectora General.
Archivo

Archivo Nacional de Costa Rica: 135 años al servicio de la ciudadanía

Curridabat, 900 metros sur y 150 oeste de Plaza del Sol
Tel: (506) 2283-1400 / Fax: (506) 2234-7312 / Apartado Postal 41-2020, Zapote, Costa Rica
ancost@ice.co.cr / www.archivonacional.go.cr / www.mcj.go.cr